

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCEOS DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA	MARIANA ARIAS HOYOS	JORGE ALBERTO ARIAS MONTOYA.	1	16 al 17

De la liquidación y la liquidación adicional del crédito allegadas por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 16 al 17, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De conformidad con el articulo 110 del Codigo General del Proceso, dicho término empezará a correr el día 16 de diciembre de 2021, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 21 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 14 de diciembre de 2021


ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO